



III LEGISLATURA



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD A FORTALECER LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE POSIBLES AFECTACIONES AL ARBOLADO, TALA ILEGAL Y MANTENIMIENTO DEL SUELO DE CONSERVACIÓN EN LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México forma parte de una región ecológica estratégica conocida como Bosque de Agua, que abarca territorios de la capital, el Estado de México y Morelos, y que resulta fundamental para la recarga de acuíferos, la regulación climática y la conservación de la biodiversidad en el centro del país. Este sistema forestal provee servicios ambientales esenciales para millones de personas, por lo que su protección constituye una prioridad de interés público.

En los últimos años, autoridades de los tres órdenes de gobierno han impulsado acciones coordinadas para la protección de esta región, incluyendo operativos de vigilancia, inspección en aserraderos, control del transporte de productos forestales y combate a ilícitos ambientales como la tala ilegal, el cambio de uso de suelo y la extracción irregular de recursos naturales. Diversos reportes periodísticos han documentado que estas actividades generan impactos severos en los ecosistemas, como la pérdida de cobertura forestal, la erosión del suelo, la disminución en la captación de agua y el incremento en la vulnerabilidad ante incendios forestales.

Asimismo, se ha señalado que, en distintas regiones del país, la tala ilegal puede vincularse con dinámicas delictivas más amplias, en las que participan grupos organizados que obtienen beneficios económicos de la explotación irregular de recursos forestales. Si bien cada caso debe analizarse con base en evidencia concreta, este contexto nacional refuerza la necesidad de mantener esquemas de vigilancia, coordinación interinstitucional y prevención en zonas estratégicas como Cuajimalpa de Morelos.





III LEGISLATURA



En el ámbito local, la Alcaldía Cuajimalpa cuenta con amplias zonas de suelo de conservación y cobertura forestal, particularmente en áreas como La Venta, El Cedral, El Ocote y El Ocotál, las cuales cumplen funciones ambientales clave y, al mismo tiempo, enfrentan presiones derivadas del crecimiento urbano, la cercanía con infraestructura metropolitana y la demanda de uso de suelo.

En este contexto, de acuerdo con información difundida por medios de comunicación y reportes vecinales, habitantes de la zona de El Ocotál denunciaron el derribo de árboles centenarios aparentemente sanos dentro de un predio privado ubicado en las inmediaciones de la Carretera México-Toluca. Las denuncias señalaron posibles afectaciones graves en una zona de alto valor ecológico y de conservación, lo que generó preocupación entre residentes y colectivos ambientalistas.

Posteriormente, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) informó que las labores de tala habrían sido autorizadas por la propia alcaldía; sin embargo, señaló que los documentos presentados para justificar el derribo no acreditaban plenamente condiciones de riesgo ni cumplían con todos los elementos técnicos requeridos por la normatividad ambiental vigente. Derivado de ello, la dependencia anunció inspecciones, procedimientos de verificación y posibles acciones para deslindar responsabilidades administrativas e incluso dar vista a autoridades federales, incluida la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en caso de detectarse irregularidades de competencia federal.

Asimismo, las autoridades ambientales realizaron visitas de inspección en la zona, donde identificaron indicios recientes de intervención, entre ellos tocones de corte reciente, residuos forestales y podas severas, procediendo incluso a la colocación de sellos de clausura para suspender actividades en el área intervenida. El caso ha generado inquietud social por la posible afectación al patrimonio ambiental, así como por la necesidad de fortalecer la transparencia, la supervisión interinstitucional y la protección de las áreas verdes y de conservación en la demarcación.

En este contexto, la situación en Cuajimalpa refleja la coexistencia de distintos factores: la relevancia ambiental del territorio, las presiones urbanas, la necesidad de vigilancia permanente y la participación activa de la ciudadanía en la defensa de su entorno. Al mismo tiempo, pone de relieve la actuación de la autoridad ambiental local, particularmente de la SEDEMA, mediante inspecciones, verificaciones y medidas de clausura ante posibles irregularidades.

Por ello, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación entre autoridades ambientales, de seguridad y de los distintos órdenes de gobierno, así como consolidar espacios de seguimiento, prevención y atención oportuna que permitan proteger el arbolado y el suelo de conservación en zonas prioritarias como La Venta, El





III LEGISLATURA



Cedral, El Ocote y, en particular, El Ocotal, especialmente ante las presiones urbanas y posibles intervenciones asociadas a proyectos de infraestructura, garantizando al mismo tiempo el acceso a la información y la atención a las preocupaciones legítimas de la ciudadanía.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos persisten preocupaciones legítimas por parte de vecinas y vecinos respecto a posibles afectaciones al arbolado en zonas prioritarias como El Ocotal, además de La Venta, El Cedral y El Ocote; áreas que forman parte del suelo de conservación y que resultan fundamentales para el equilibrio ecológico de la Ciudad de México. Estas inquietudes se han expresado a partir de reportes comunitarios, observaciones en territorio y cambios percibidos en el entorno natural, particularmente en espacios cercanos a zonas de transición urbana o de desarrollo de infraestructura.

Aunado a lo anterior, se identifica una falta de información clara, oportuna y accesible sobre las intervenciones que se realizan en dichas zonas, así como una limitada articulación visible entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno encargadas de la protección ambiental y la seguridad. Esta situación puede generar confusión respecto a cuándo una acción cuenta con sustento legal y técnico, y cuándo podría tratarse de una posible irregularidad, lo que debilita la certeza jurídica y la confianza ciudadana.

De manera complementaria, la escasa difusión de mecanismos de denuncia ambiental accesibles, confidenciales y seguros limita la capacidad de la ciudadanía para participar activamente en la protección de su entorno. En este contexto, se vuelve necesario fortalecer los esquemas de prevención, vigilancia y transparencia institucional, privilegiando un enfoque de coordinación y atención oportuna que permita atender las preocupaciones sociales sin politizar el tema y garantizando la protección efectiva del medio ambiente.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición tiene como objetivo fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información en materia de intervenciones al arbolado y suelo de conservación en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, así como impulsar una coordinación interinstitucional efectiva entre autoridades ambientales, de seguridad y de los distintos órdenes de gobierno, que permita prevenir, detectar y atender oportunamente posibles afectaciones ambientales; de igual forma, se busca promover la participación ciudadana informada mediante la difusión de mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y seguros a fin de generar certeza en la población, fortalecer la confianza en las instituciones y contribuir a la protección integral de zonas prioritarias como El Ocotal, así





III LEGISLATURA



como en La Venta, El Cedral y El Ocote, desde un enfoque de colaboración institucional y respeto a las atribuciones de cada autoridad.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 4º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estableciendo la obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho, así como de prevenir y reparar los daños ambientales, lo que implica la adopción de medidas efectivas para la protección del arbolado, los ecosistemas y el suelo de conservación.
2. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce el derecho a un medioambiente sano y al desarrollo sostenible, así como el deber de las autoridades de preservar, restaurar y mejorar los ecosistemas urbanos y periurbanos, particularmente aquellos ubicados en suelo de conservación, por su importancia estratégica para la resiliencia ambiental de la Ciudad.
3. Que, en el ámbito federal, la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** establece la obligación de prevenir, detectar y combatir la tala ilegal, así como de coordinar acciones entre los distintos órdenes de gobierno para la protección de los recursos forestales, lo que resulta particularmente relevante en zonas de valor ambiental como las que integran el Bosque de Agua.
4. Que la **Ley Ambiental de la Ciudad de México** establece que corresponde a las autoridades ambientales prevenir, controlar y sancionar los daños al equilibrio ecológico; así como regular las actividades que puedan generar afectaciones al arbolado urbano y rural, incluyendo la poda, derribo o trasplante de árboles, los cuales deben sujetarse a autorización previa, criterios técnicos y medidas de compensación ambiental.

Que la misma Ley reconoce al suelo de conservación como una zona de especial protección, en la que se deben priorizar acciones de preservación ecológica, restauración ambiental y aprovechamiento sustentable, por lo que cualquier intervención en dichas áreas debe realizarse bajo estrictos controles y con pleno apego a la normatividad aplicable.

5. Que la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México** tiene entre sus atribuciones recibir denuncias ciudadanas, investigar posibles violaciones a la normatividad ambiental y emitir recomendaciones, lo que la convierte en un instrumento clave para canalizar la participación ciudadana en la protección del medio ambiente.





III LEGISLATURA



6. Que la protección del medio ambiente y de los recursos forestales requiere necesariamente de una coordinación interinstitucional efectiva entre autoridades federales, locales y de seguridad, a fin de garantizar la vigilancia, la prevención de ilícitos ambientales y la actuación oportuna ante posibles afectaciones.
7. Que la participación ciudadana constituye un elemento fundamental en la protección del medio ambiente, ya que las y los vecinos son, en muchos casos, quienes identifican de manera inmediata posibles irregularidades en su entorno, por lo que resulta indispensable fortalecer mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y seguros.
8. Que la información pública clara, oportuna y accesible en materia ambiental contribuye a generar confianza en las instituciones, evita la desinformación y permite a la ciudadanía conocer las acciones que realiza la autoridad, particularmente en casos donde existen reportes o percepciones de posibles afectaciones al arbolado.
9. Que, de acuerdo con información difundida por la autoridad ambiental de la Ciudad de México, en diversos casos se han realizado inspecciones y acciones de verificación en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, incluyendo la clausura de actividades al detectarse intervenciones sin autorización, lo que evidencia la actuación institucional para la protección del medio ambiente y la importancia de dar seguimiento y continuidad a dichas acciones.
10. Que en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Estado mexicano asumió compromisos internacionales, particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15, relativo a la protección de los ecosistemas terrestres, así como el Objetivo 11, orientado a lograr ciudades y comunidades sostenibles, lo que implica fortalecer las acciones de conservación ambiental en zonas urbanas y periurbanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Guardia Nacional; así como a la Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, y a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen un esquema permanente de coordinación interinstitucional orientado a prevenir, detectar y atender posibles ilícitos ambientales, particularmente la tala ilegal, en zonas





III LEGISLATURA



forestales de la demarcación, especialmente en El Ocotal, incorporando acciones de vigilancia preventiva, mecanismos de denuncia ambiental anónima y estrategias de participación vecinal para la protección del entorno ecológico.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a que remita a esta Soberanía un informe detallado en formato accesible y con lenguaje ciudadano un informe sobre las investigaciones relacionadas con posibles casos de tala ilegal en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, particularmente en El Ocotal, así como sobre las acciones de inspección, verificación, seguimiento, restauración ecológica, compensación ambiental y vigilancia en suelo de conservación.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a que remita a esta Soberanía un informe detallado en formato accesible y con lenguaje ciudadano, del estado que guardan las investigaciones derivadas de reportes por posible tala ilegal en su territorio, particularmente en la zona de El Ocotal, así como las acciones emprendidas en materia de inspección, verificación y seguimiento, los resultados obtenidos y las medidas implementadas para la restauración ecológica, compensación ambiental y vigilancia del suelo de conservación.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **19** días del mes de **mayo** del año **2026**





FICHA TÉCNICA EN LENGUAJE CIUDADANO DEL PUNTO DE ACUERDO

<p>Nombre del Punto de Acuerdo</p>	<p>Punto de Acuerdo por el que se busca proteger los árboles y áreas naturales y transparentar daños ambientales por posible tala ilegal en la Alcaldía Cuajimalpa.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Que las autoridades ambientales cuiden mejor los árboles y las áreas naturales de Cuajimalpa, mejoren el trabajo conjunto entre instituciones y mantengan informada a la ciudadanía. También, busca que las vecinas y vecinos cuenten con medios seguros, accesibles y sencillos para denunciar posibles daños al medio ambiente y tala ilegal.</p>
<p>Resumen</p>	<p>En Cuajimalpa, vecinas y vecinos han expresado preocupación por posibles daños a árboles y áreas naturales. También hace falta información clara sobre algunas obras o intervenciones en estas zonas. Por ello, este Punto de Acuerdo busca que las autoridades trabajen juntas, informen de forma clara a la ciudadanía y atiendan a tiempo cualquier posible daño al medio ambiente y tala ilegal.</p>
<p>A quiénes beneficia</p>	<p>A toda la población de Cuajimalpa</p>



Certificado de firma		15/05/2026 14:55
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 6A0787CC2EA43737B503B68C	Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya	
Nombre y extensión: PA - Tala ilegal Cuajimalpa (19-05-26).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.131.77	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 30245683a818b29af108881fa6bc507c88a7bd53da069a7945ae5b7e3c7de221	15/05/2026 14:53	
Huella digital del contenido del documento firmado: 9cfd33c18a9e053993b53832c9f2b58b77635d2cf7752e6a7715b0526c92ce67		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 15/05/2026 20:55:40 UTC (15/05/2026 14:55:40 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 3357481d-e843-4533-a8cc-5c0b23912094.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 9cfd33c18a9e053993b53832c9f2b58b77635d2cf7752e6a7715b0526c92ce67	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Jannete Guerrero Maya		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A078846DD8B4F45530EA94B	Enviado: 15/05/2026 14:54:30
Derecho	IP: 189.146.131.77	Acceptó Aviso de Privacidad: 15/05/2026 14:55:30
Compañía:		Visto: 15/05/2026 14:55:34
Método de notificación: Correo		Confirmado: 15/05/2026 14:55:34.923
Correo: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 15/05/2026 14:55:34.924
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Jannete Guerrero Maya</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

